



LEY DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 No. 572

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

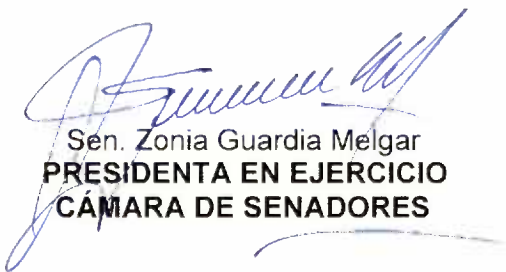
DECRETA:

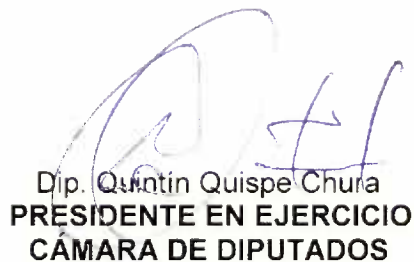
Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Boliviano, la letra y música de la canción "Oh, Cochabamba Querida", del cantautor Rubén Ramírez Santillán, con pseudónimo artístico "Jaime del Río"; por constituirse una manifestación y obra folklórica popular de valor cultural de interés del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Culturas y Turismo, el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Cercado, de acuerdo a sus competencias, implementarán políticas públicas de protección, promoción y difusión como Patrimonio Cultural Inmaterial la canción "Oh, Cochabamba Querida".

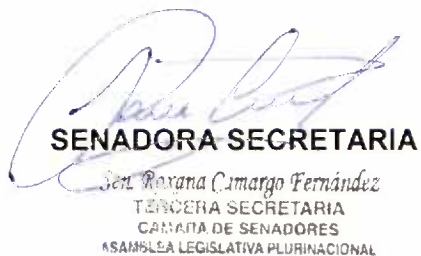
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

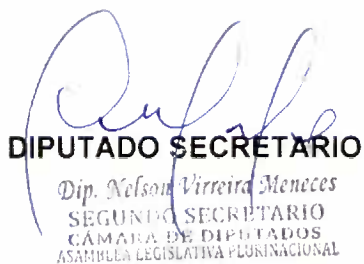
Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.


Sen. Zonia Guardia Melgar
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Quintín Quispe Chura
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condori López
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Roxana Camargo Fernández
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Nelson Virreira Meneses
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL